

Real Decreto 145/2023

Modificación de normas de seguridad industrial para adaptación al reconocimiento mutuo

ENTRADA EN VIGOR: 28 DE FEBRERO DE 2023

Contexto y Origen

Reglamento modificado

Múltiples normas de seguridad industrial: **REBT**, **Instalaciones de gas**, **instalaciones petrolíferas** y más.

Razón del cambio

Adaptación al **Reglamento (UE) 2019/515** sobre reconocimiento mutuo de mercancías en el mercado interior.

Objetivo

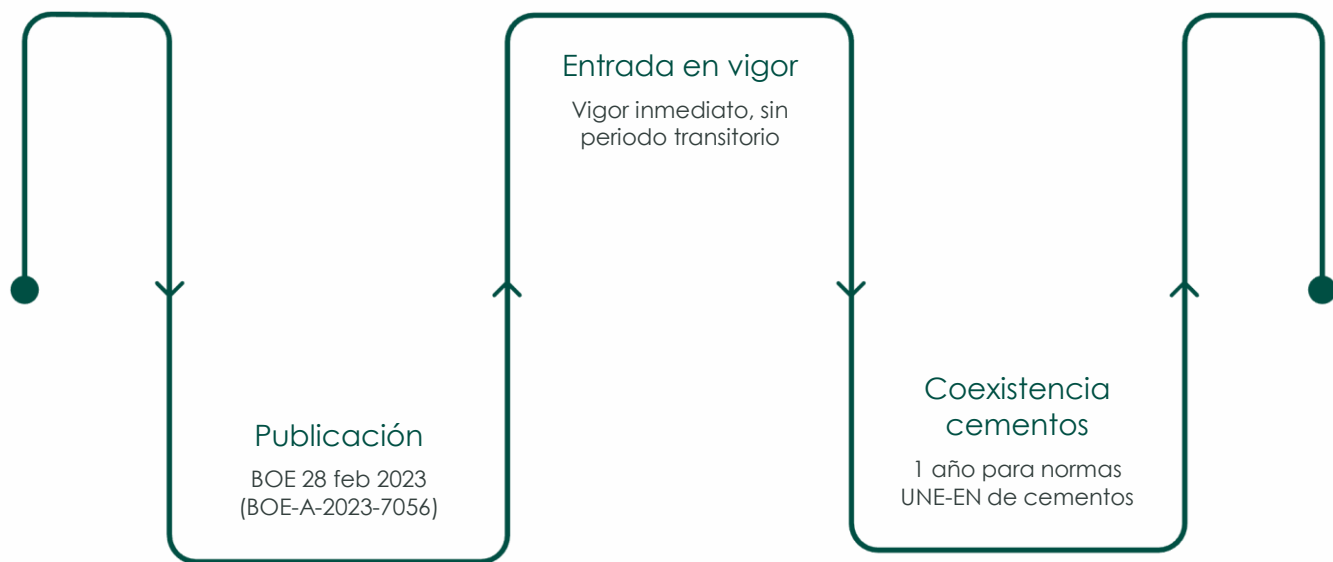
Eliminar obstáculos técnicos innecesarios para la libre circulación de productos en Europa.

Principio clave

Productos legales en otros Estados miembros son **válidos en España** si garantizan seguridad equivalente.



Fechas Clave



Publicación

28 de febrero de 2023

BOE-A-2023-7056



Vigor inmediato

Aplicación **sin período transitorio** en la mayoría de cambios.



Excepción cementos

1 año de coexistencia para normas de referencia en cementos.

Resumen Ejecutivo: 4 Cambios Principales



Reconocimiento Mutuo

Productos de **UE, Turquía y EEE** válidos si cumplen seguridad equivalente.



Simplificación Administrativa

Declaración responsable sustituye certificaciones en **período de transición**.



Ampliación de Reglamentos

Cambios en **REBT, combustibles gaseosos, líneas eléctricas** y protección contra incendios.



Correcciones Técnicas

Equipos a presión, refinerías y **botellas respiratorias** actualizados.

Cambio 1: Reconocimiento Mutuo en Instalaciones Petrolíferas



Situación	Detalle
Antes	Solo productos certificados según normas exclusivamente españolas .
Ahora	Productos legales en UE / Turquía / EEE válidos si garantizan seguridad equivalente.
Marco legal	Sujeto al Reglamento (UE) 2019/515 sobre reconocimiento mutuo.
Implicación	Reduce barreras comerciales sin comprometer la seguridad .

Cambio 2: Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)



Artículo 25 Modificado

Nuevo título: "**Reconocimiento mutuo**".
El artículo recibe un alcance completamente renovado.



Productos Aceptados

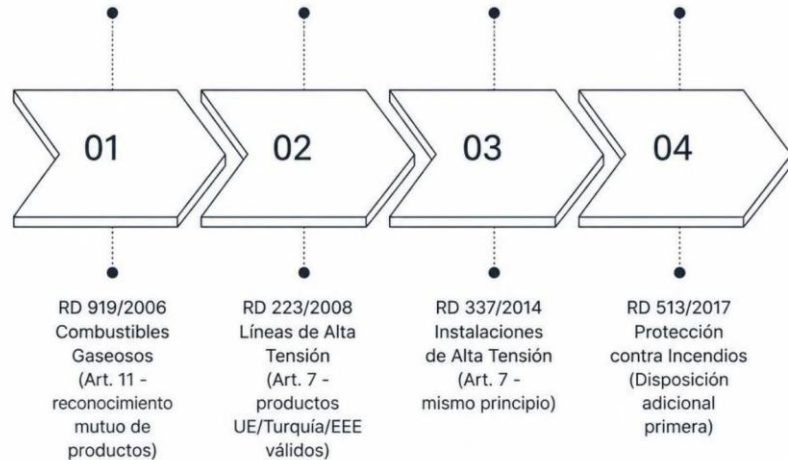
Equipos comercializados legalmente en **UE, Turquía o EEE** son admisibles en instalaciones españolas.



Condición Esencial

El producto debe garantizar un **nivel de seguridad equivalente** al exigido por el REBT nacional.

Cambio 3: Combustibles Gaseosos, Líneas Eléctricas e Incendios



Un principio, cuatro reglamentos

El **reconocimiento mutuo** se extiende de forma transversal a todos los sectores clave de la seguridad industrial:

- **RD 919/2006** — Reglamento de gas
- **RD 223/2008** — Líneas de alta tensión
- **RD 337/2014** — Instalaciones de alta tensión
- **RD 513/2017** — Protección contra incendios

□ En todos los casos la condición es idéntica:

seguridad equivalente demostrable.



Cambio 4: Simplificación Administrativa y Correcciones Técnicas

1	Declaración Responsable Sustituye certificaciones en transición hasta la acreditación de organismos de control .
2	Equipos a Presión Correcciones en habilitación de empresas , modificaciones importantes y precintado de válvulas.
3	Refinerías y Almacenamiento Regulación de transformación in situ de tanques a doble pared en instalaciones petrolíferas.
4	Cementos Actualización a normas UNE-EN 197-5:2021 y serie UNE-EN 196 con período de coexistencia de 1 año .

¿Qué Debes Hacer Ahora?



1 Revisa tus procedimientos

Verifica si trabajas con productos de **otros Estados miembros** de la UE, Turquía o EEE.

2 Asegura la documentación

Solicita a tus proveedores evidencia de **seguridad equivalente** conforme al RD 145/2023.

3 Forma a tu equipo

Actualiza los conocimientos sobre **reconocimiento mutuo** y los nuevos requisitos reglamentarios.

**“Tu
certificación
te avala, y la
actualización
te distingue”**



CALLE RODRÍGUEZ SANCHEZ ,7
14003 Córdoba



957 47 73 14